GRUPO CANABAL S.A.S.
NIT. 900.629.649-5
CARRERA 44 N° 90-131
TELÉFONO: 3163961639
E-MAIL: grupoconstructorcanabal01@gmail.com

Puerto Colombia, julio de 2022

EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO
NIT: 800.094.386-2

DEBE A:

GRUPO CANABAL S.A.S.

NIT: 900.629.649 - 5

LA SUMA DE: CUATROSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CINCO CENTAVOS PESOS ($481.226.351,5) Por concepto de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN CULTURAL, ARTISTICAS Y RELIGIOSAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN EL CORREGIMIENTO DE SABANILLA/MONTECARMELO, Y LA REALIZACIÓN DE LA X VERSIÓN DE NOCHE DE BOLEROS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA/ATLÁNTICO." correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato en calidad de anticipo del conntrato No. 20220714-001. Favor Consignar a la cuenta corriente No 77300000355 del Banco Bancolombia.

Declaro bajo la gravedad del juramento que la información consignada en este documento es cierta y puede ser verificada en cualquier momento por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, o cualquier ente fiscalizador que así lo requiera. De igual manera que los documentos aportados del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

Cordialmente,

Firma:

Nombre: ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO
Documento de Identificación: 72.292.618
Dirección: CR 57 99 A 65 ED TORRES DEL ATLANTICO OF 511
Correo Electrónico: grupoconstructorcanabal01@gmail.com
Teléfono: 301-593-4759

Escaneado con CamScanner

Certificado
Bancario

Jueves, 19 de enero de 2022

Señor(a)
A QUIEN INTERESE

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GRUPO CONSTRUCTOR CANABAL S.A.S. identificado(a) con NIT 900629649, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	77300000355	2020/05/19	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes numeros: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno.
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Escaneado con CamScanner

PUERTO COLOMBIA
Alcaldía Municipal

CONTRATO NÚMERO:	**20220714-001**
FECHA:	CATORCE (14) DE JULIO DE 2022
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
CONTRATISTA:	GRUPO CANABAL S.A.S.
IDENTIFICACIÓN ESAL:	NIT: 900.629.649 - 5
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN CULTURAL, ARTISTICAS Y RELIGIOSAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN EL CORREGIMIENTO DE SABANILLA/MONTECARMELO, Y LA REALIZACIÓN DE LA X VERSIÓN DE NOCHE DE BOLEROS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA/ATLÁNTICO"
PLAZO DE EJECUCIÓN:	(5) cinco días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
VALOR:	NOVESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($962.452.703) INCLUIDO IVA
NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	0622000875 del 08 de julio del 2022.
SUPERVISIÓN:	SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO.

Entre los suscritos a saber, **ZAKIRA ORELLANO MARIMÓN**, Mayor de edad, vecina de este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía Número 1.044.429.788 expedida en Puerto Colombia – Atlántico, en calidad de Secretaria General de la Alcaldía Municipal, según decreto de nombramiento No. 0483 del 04 de noviembre de 2021, y facultada para suscribir los contratos y/0 convenios que requieran la Administración Central Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, decreto 367 del 30 de diciembre del 2020 y la Resolución No. 330 del 19 de abril de 2021, actuando en nombre y representación legal del municipio de Puerto Colombia, identificado con NIT No. 800.094.386-2; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en el ejercicio de la facultad conferida por la ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, y quien adelante se denominará EL MUNICIPIO, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la ley 80 de 1993, por una parte y por la otra GRUPO CANABAL S.A.S. identificada con NIT N° 900.629.649 - 5, representada legalmente por ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO, portador de la cédula de ciudadanía N° 72.292.618, mayor de edad, vecino de esta ciudad, y quienes para los efectos de este contrato se denominaran EL CONTRATISTA, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Municipio de Puerto Colombia-Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Qué el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. 2) Qué el Artículo 209 inciso 1 de la Constitución Política de Colombia señala que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones". 3) Que en el artículo 70 de la

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 42 18
(+57) 5 3354673 / (+57) 5 3039327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Escaneado con CamScanner

Constitución Política de Colombia de 1991 se establece que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. 4) Que el numeral 3 de La Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias. 5) Que así mismo la Ley de cultura, señala como principios fundamentales que "la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas. 6) Que teniendo en cuanta lo anterior, la Secretaría de Cultura y Patrimonio Municipal, busca promover una serie de eventos los cuales permitan a la comunidad del Municipio de Puerto Colombia y el Corregimiento de Sabanilla vivir la tradición de la comunidad católica, así como los eventos tradicionales y culturales de las fiestas patronales del Municipio. 7) Que en este sentido, la actual administración tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios como apoyo a la gestión a la Secretaría de Cultura y Patrimonio para desarrollar actividades de expresión cultural, artísticas y religiosas en el marco de las fiestas patronales de la Virgen del Carmen en el Municipio y el Corregimiento de Sabanilla, y la realización de la X versión de noche de boleros a realizarse en el Municipio de Puerto Colombia/Atlántico. 8) Que, en este sentido, la actual administración tiene la necesidad de suscribir un contrato el cual se rige por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN CULTURAL, ARTISTICAS Y RELIGIOSAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN EL MUNICIPIO Y EL CORREGIMIENTO DE SABANILLA, Y LA REALIZACIÓN DE LA X VERSIÓN DE NOCHE DE BOLEROS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA/ATLÁNTICO". CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:*** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, será de: NOVESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS *($962.452.703), valor que incluye IVA, impuestos, transporte y demás costos directos e indirectos a* que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0622000875 del 08 de julio del 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO**: El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: (i)Un anticipo equivalente al 50% del valor del contrato previa suscripción del Acta de inicio, y cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la legalización del mismo; (ii)Un (1) segundo pago final equivalente al (50%) restante al momento de presentar el respectivo informe final de ejecución; Para los pagos correspondientes, el contratista suscribirá actas por periodo servidos, vencidos, acompañadas del respectivo informe sea parcial o final, así como el certificado de paz y salvo o planilla integral, expedida por concepto del pago de los aportes en seguridad social. Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los traites administrativos a que haya lugar y aprobación del PAC. Los documentos soportes para el respectivo pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva cuenta de cobro. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DEL CONTRATO**: El Plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) días a partir de la Suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista tendrá como obligaciones con el MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, las siguientes: 1) Apoyar en logística, y producción para la realización de la X versión de la noche de boleros del año 2022. 2) Apoyar en logística, producción y decoración del Santuario Mariano para la realización de las novenas en honor a las celebraciones litúrgicas patronales; 3) Coordinar las actividades de logística, producción, y plan de contingencia para la realización de las actividades eventos tradicionales en honor a la Virgen del Carmen los días 14 – 15 – 16 de julio en el Municipio de Puerto Colombia y el corregimiento de Sabanilla; 4) Entregar los aportes requeridos por los diferentes Barrios del Municipio de Puerto

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 9 #7-18
(+57) 5 3894473 / (+57) 5 3899327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Escaneado con CamScanner

Colombia para la realización de las celebraciones litúrgicas patronales; 5) Realizar un protocolo de Bioseguridad para el desarrollo de cada uno de los eventos objetos de este contrato; 6) Garantizar que en todas las actividades a desarrollarse sean exhibidos los logos institucionales de la Alcaldía Municipal de Puerto Colombia y su Secretaría de Cultura y Patrimonio; 7) Utilizar personal idóneo, calificado, y directamente empleado por EL CONTRATISTA, *para ejecutar el objeto contractual y supervisarlo de manera directa y oportuna*; 8) *Realizar las previsiones* administrativas, técnicas, logísticas y de seguros para garantizar que las actividades se desarrollen de manera segura y de conformidad con las normas y reglamentaciones que sea necesario 9) El CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 10) El CONTRATISTA se obliga a Rendir informes de ejecución del contrato. 11) El CONTRATISTA se obliga a Cancelar los impuestos del orden departamental y municipal a los que haya lugar. 12) El CONTRATISTA se compromete a custodiar y devolver los documentos entregados por la Entidad Estatal contratante como soporte para el cumplimiento de las actividades contratadas. 13) El CONTRATISTA se obliga Cancelar oportunamente el pago de la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) según lo establecido por la Ley 789 de 2002, y las demás normas concordante. 14) El CONTRATISTA Manejar con carácter confidencial la información que le sea suministrada por el Municipio, así como a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, la cual deberá ser usada sólo para los fines previstos en el mismo. 15) El CONTRATISTA No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de ley, con el fin de que haga u omita alguna conducta. 16) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato y las demás que se desprendan del objeto contractual. 17) Desarrollar y entregar con la mayor diligencia y cuidado, las actividades establecidas a entera satisfacción y en las condiciones *de calidad exigida por el contratante. 18) Suministrar todos los documentos necesarios, para que formen parte* integral del Contrato. 19) Atender en forma inmediata cualquier cambio que se presente en la prestación del servicio, por lo cual realizara las gestiones necesarias para efectúa dichos cambios los cuales son específicamente de fecha y lugar de la prestación del servicio, dentro de los plazos requeridos por el Municipio de Puerto Colombia, sin ningún tipo de penalidad económica que afecte el presupuesto del contrato. 20) Actualizar la información en el SIGEP, lo anterior en virtud del Decreto 019 de 2012, articulo 227. 21) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutar y cumplir a cabalidad. **CLAUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** *En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del* Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la *esencia o naturaleza del presente Contrato.* **CLAUSULA SEPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** *La ejecución del* presente Contrato se desarrollará en el municipio de Puerto Colombia – Atlántico y el Corregimiento de Sabanilla. **CLÁUSULA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0622000875 del 08 de julio de 2022. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** Para la vigilancia técnica del contrato la administración Municipal designará una Supervisión a través de la Secretaría de Cultura y Patrimonio. **CLÁUSULA DÉCIMA. – MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la normatividad vigente, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #2-18
(+57) 5 3054473 / (+57) 5 3039327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Escaneado con CamScanner

PARÁGRAFO: El contratista manifiesta que conoce la normatividad en contratación del Municipio y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que MUNICIPIO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL MUNICIPIO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA GARANTÍAS.** – El contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: (i) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO. equivalente al 100% de los recursos entregados a título de pago anticipado. por una vigencia equivalente al plazo del contrato y seis (6) meses más. (ii) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, equivalente al 10% del valor del contrato y una vigencia equivalente al plazo del contrato y seis (6) meses más. (iii) CALIDAD DEL SERVICIO, equivalente al 10% del Valor del Contrato y vigencia equivalente al plazo del contrato y seis (6) meses más. (iv) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, por una cuantía del 5%. y una vigencia equivalente al plazo del contrato y Tres (3) años más. (v) RESPONSABILIDAD CIVIL Y EXTRACONTRACTUAL, equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes y una vigencia equivalente a la del plazo del contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, es una persona independiente del MUNICIPIO y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del MUNICIPIO. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el MUNICIPIO. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del MUNICIPIO. ***CLÁUSULA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:*** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos las estampillas e impuestos Nacionales, Departamental y Municipales a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al MUNICIPIO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. LIQUIDACION:** Conforme a los dispuesto en la Ley 1150 de 2007, se procederá con la liquidación dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente. **DECIMA OCTAVA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 4 #7-18
(+57) 5 3804473 / (+57) 5 3039327
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Escaneado con CamScanner

Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, *con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación* o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCION COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGESIMA: NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA:** PUBLICACIÓN. El presente contrato debe ser publicado en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública "SECOP" por cuenta de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA:** ANEXOS DEL CONTRATO: Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Las pólizas y sus correspondientes aprobaciones. f) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Estudio Previo y el anexo técnico que contiene el presupuesto a ejecutar. **CLAUSULA VIGESIMA *SEGUNDA: EJECUCIÓN*** *Para la ejecución del convenio se requerirá aprobación de las garantías descritas* anteriormente y el registro presupuestal correspondiente. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor en el Municipio de Puerto Colombia Atlántico a los catorce (14) día del mes de julio del 2022.

EL MUNICIPIO:

ZAKIRA ORELLANO MARIMÓN
Secretaria General

EL CONTRATISTA:

ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO
Representante Legal

Proyectó: Antonio Suarez/Contratista
Revisó: Linda Diaz/Contratista Profesional
Aprobó: Anderson Pacheco/Secretario de Cultura y Patrimonio

Por Un Nuevo Puerto Colombia
Carrera 9 #2-18
(+57) 5 3856677 / (+57) 5 3099307
E-mail: contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co
www.puertocolombia-atlantico.gov.co

Escaneado con CamScanner

DIAN
UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14783948595

(415)7707212489984(8020) 000001478394859 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 9 6 4 9	5	Impuestos de Barranquilla 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO CANABAL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 57 99 A 65 ED TORRES DEL ATLANTICO OF 511

42. Correo electrónico grupoconstructorcanabal01@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 8 5 1 4	3 0 1 5 9 3 4 7 5 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 1 1 1	2 0 1 2 0 7 3 0	7 0 2 0	2 0 1 9 0 4 1 6	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 9 1 4 2 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retencion en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 09 - 02 / 18 : 56: 18

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Unico Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, segun el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante.

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada.

984. Nombre MARTINEZ VILLA SERGIO ANDRES
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 02-09-2021 06:56:05PM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783948595

(415)7707212489984(8020) 000001478394859 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 9 6 4 9	5	Impuestos de Barranquilla	2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	2 1
73. Fecha	2 0 1 2 0 7 3 0	2 0 2 0 1 0 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 3 0 4	2 0 2 0 1 0 3 0
77. No. Matrícula mercantil	5 6 4 6 2 2	5 6 4 6 2 2
78. Departamento	0 8	0 8
79. Ciudad/Municipio	3	3
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 2 0 7 3 0	
81. Hasta	6 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 9 0 4 1 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Numero de Identificacion Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Numero de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Escaneado con CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Pagina 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14783948595

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 2 9 6 4 9	5	Impuestos de Barranquilla 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 8 1 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	7 2 2 9 2 6 1 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RODRIGUEZ	ISIDRO	ALIRIO	ANTONIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO GENERADO CON CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF 02-09-2021 06:56:05PM

Escaneado con CamScanner

PUERTO COLOMBIA
Alcaldía Municipal

ACTA INICIAL DEL CONTRATO N° 20220714-001
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA:	**GRUPO CANABAL S.A.S.**
CONTRATO:	**20220714-001**
VALOR:	**NOVESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($962.452.703)**
SUPERVISOR:	**ANDERSON PACHECO JIMÉNEZ SECRETARIO DE CULTURA Y PATRIMONIO.**

En Puerto Colombia - Atlántico, el día catorce (14) del mes de julio de dos mil veintidós (2022) se reunieron los señores: **ANDERSON PACHECO JIMÉNEZ**; Supervisor del contrato N° **20220714-001** a nombre de **GRUPO CANABAL S.A.S.** Contratista, con el objeto de dar inicio al contrato en mención y dejar constancia de los siguientes hechos:

Que **GRUPO CANABAL S.A.S.**, se compromete a prestar sus servicios a satisfacción del municipio de Puerto Colombia – Atlántico en calidad de contratante, desarrollando su objeto contractual en la **SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO**, consistente en "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN CULTURAL, ARTISTICAS Y RELIGIOSAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN EL MUNICIPIO Y EL CORREGIMIENTO DE SABANILLA, Y LA REALIZACIÓN DE LA X VERSIÓN DE NOCHE DE BOLEROS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA/ATLÁNTICO.**" y demás actividades que se le sean asignadas.

Se firma la presente acta, por quienes en ella han intervenido.

ANDERSON PACHECO
Secretario de Cultura y Patrimonio
Supervisor

ALIRIO RODRIGUEZ ISIDRO
Representante Legal
Contratista

Por Un Nuevo Puerto Colombia

Escaneado con CamScanner

GRUPO CANABAL S.A.S.
NIT. 900.629.649-5
CARRERA 57#99A-65 OFICINA 511
TELÉFONO: (5)3148514 – 3015934759
E-MAIL: grupoconstructorcanabal01@gmail.com

CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

Yo, **ALIRIO ANTONIO RODRIGUEZ ISIDRO**, identificado civilmente con el número de cédula C.C. **72.292.618** expedida en Barranquilla - Atlántico. En calidad de Representante Legal de **GRUPO CANABAL S.A.S.**, identificada con el NIT. 900.629.649-5, declaro bajo la gravedad de juramento, que la empresa se encuentra PAZ Y SALVO en lo referente a los aportes parafiscales, en el pago de sus obligaciones de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los últimos seis (6) meses.

Se expide la presente en Barranquilla, a los trece (13) días del mes de julio de 2022

ALIRIO RODRIGUEZ ISIDRO
C.C. 72.292.618
Representante Legal

Escaneado con CamScanner

PUERTO COLOMBIA
Alcaldía Municipal

ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

operador: **GRUPO CANABAL S.A.S.**, identificada con Nit: 900.629.649 - 5, hizo entrega para el estudio y aprobación de la Póliza de Responsabilidad Civil derivada de cumplimiento No. 20002055 de la Compañía Seguros Universal de Fianzas, que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato de prestación de servicios No. 20220714-001, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN CULTURAL, ARTISTICAS Y RELIGIOSAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN EL CORREGIMIENTO DE SABANILLA/MONTECARMELO, Y LA REALIZACIÓN DE LA X VERSIÓN DE NOCHE DE BOLEROS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA/ATLÁNTICO.", de acuerdo a los siguientes amparos que se describen a continuación:

GARANTÍA	VIGENCIA	CUANTÍA
BASICO RESPONSABILIDAD CIVIL	12/07/2022 – 17/07/2022	$200.000.000

Una vez analizadas las garantías; la Secretaria General encuentra que se ajustan a los parámetros fijados en las cláusulas del contrato, por lo tanto, las aprueba en todas sus partes.

Para constancia se firman en Puerto Colombia – Atlántico, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

ZAKIRA ORELLANO MARIMON
Secretaria General

Revisó:	GUSTAVO CUADROS – Técnico Operativo	14/07/2022
Proyectó:	LINDA DIAZ – Contratista Profesinal	14/07/2022

Escaneado con CamScanner

Universal de Fianzas

FIANZA ANTE TERCEROS

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION	FIANZA No:	ANEXO No:	DOCUMENTO:
Bogota, 14 de Julio de 2022	20002055	0	Nuevo

CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA			NIT	800094386-2
DIRECCION	CRA. 4 No. 2-18	TELEFONO	3099324	CIUDAD	PUERTO COLOMBIA
AFIANZADO	GRUPO CANABAL SAS			NIT	900629649-5
DIRECCION	CR 57 99 A 65 ED TORRE DEL ATLANTI	TELEFONO	3148514	CIUDAD	BARRANQUILLA
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS				

CLAVE	ASESOR	% PARTICIPACION	CENTRO DE PROD.
79283682	ANILLO MANOTAS ABEL AURELIO	100%	BARRANQUILLA

VALOR CONTRATO $ 962.452.703,00 **CLASE DE CONTRATO** PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUCE EL AFIANZADO POR DAÑOS A BIENES DE TERCEROS Y QUE SEAN UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN VIRTUD DEL CONTRATO 20220714-001 DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPRESION CULTURAL, ARTISTICAS Y RELIGIOSAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN EL CORREGIMIENTO DE SABANILLA/MONTECARMELO, Y LA REALIZACION DE LA X VERSION DE NOCHE DE BOLEROS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIANO/ATLANTICO

OBSERVACIONES

DEDUCIBLE 15% MIN 10SMMLV - COMPLEMENTO FIANZA 02-000-25112021

FIANZAS	VALORES AFIANZADOS	DESDE	HASTA
OBLIGACIONES A TERCEROS	$ 200.000.000,00	14/07/2022	20/07/2022

COSTO NETO	COSTOS ADMINISTRATIVOS	I.V.A	TOTAL A PAGAR
600.052,00	20.000,00	117.810,00	737.862,00

UNIVERSAL DE FIANZAS S.A.S
FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

ESTA FIANZA TIENE EL BENEFICIO DE EXCUSION DE ACUERDO AL ART 2383 DEL CODIGO CIVIL UNIVERSAL DE FIANZAS S A S NIT 900 888 507-8 ES UNA COMPAÑIA AFIANZADORA, LA PRESENTE FIANZA SE EMITE CON PLENO CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN POR NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRI Y COMERCIO CUMPLIMOS CON LA OBLIGACION LEY 1581 DE 2012 SEGURIDAD DE LA INFORMACION E INFORMATICA

Régimen común. Act.Ec.8299. Autorización Numeración de facturación Electrónica No.18764019874000. #UFFE1-UFFE 2.000. 21-10-2021 Vigencia 12 meses.

Escaneado con CamScanner

PUERTO COLOMBIA
Alcaldía Municipal

ACTA DE APROBACION DE POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

El contratista: **GRUPO CANABAL S.A.S.**, identificada con Nit: 900.629.649 - 5, hizo entrega para el estudio y aprobación de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 10006160 de la Compañía Seguros Universal de Fianzas, que avala el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato de prestación de servicios No. 20220714-001, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPRESIÓN CULTURAL, ARTISTICAS Y RELIGIOSAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN EL CORREGIMIENTO DE SABANILLA/MONTECARMELO, Y LA REALIZACIÓN DE LA X VERSIÓN DE NOCHE DE BOLEROS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA/ATLÁNTICO.", de acuerdo a los siguientes amparos que se describen a continuación:

GARANTÍA	VIGENCIA	CUANTÍA
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	2022/07/14 – 2023/01/20	$481.226.352
CUMPLIMIENTO	2022/07/14 – 2023/01/20	$96.245.270
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	2022/07/14 – 2025/07/20	$48.122.635
CALIDAD DEL SERVICIO	2022/07/14 – 2023/01/20	$96.245.270

Una vez analizadas las garantías; la Secretaria General encuentra que se ajustan a los parámetros fijados en las cláusulas del contrato, por lo tanto, las aprueba en todas sus partes.

Para constancia se firman en Puerto Colombia – Atlántico, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

ZAKIRA ORELLANO MARIMON
Secretaria General

Revisó:	GUSTAVO CUADROS - Técnico Operativo	14/07/2022
Proyectó:	LINDA DIAZ - Contratista Profesinal	14/07/2022

Escaneado con CamScanner

Universal de Fianzas

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION	FIANZA No:	ANEXO No:	DOCUMENTO:
Bogota, 14 de Julio de 2022	10006160	0	Nuevo

CONTRATANTE ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA **NIT** 800094386-2

DIRECCION CRA. 4 No. 2-18 **TELEFONO** 3099324 **CIUDAD** PUERTO COLOMBIA

AFIANZADO GRUPO CANABAL SAS **NIT** 900629649-5

DIRECCION CR 57 99 A 65 ED TORRE DEL ATLANTI **TELEFONO** 3148514 **CIUDAD** BARRANQUILLA

CLAVE 79283682 **ASESOR** ANILLO MANOTAS ABEL AURELIO **% PARTIC.** 100% **CENTRO PROD.** BARRANQUILLA

VALOR CONTRATO $ 962.452.703,00 **CLASE CONTRATO** PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO DE LA FIANZA

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO 20220714-001 DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION A LA SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE EXPRESION CULTURAL, ARTISTICAS Y RELIGIOSAS EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN EL CORREGIMIENTO DE SABANILLA/MONTECARMELO, Y LA REALIZACION DE LA X VERSION DE NOCHE DE BOLEROS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIANO/ATLANTICO

OBSERVACIONES:
COMPLEMENTO FIANZA 01-000-16112021

FIANZAS	VALORES AFIANZADOS	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	$ 96.245.270,00	14/07/2022	20/01/2023
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$ 481.226.352,00	14/07/2022	20/01/2023
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	$ 48.122.635,00	14/07/2022	20/07/2025
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 96.245.270,00	14/07/2022	20/01/2023

COSTO NETO	COSTOS ADMINISTRATIVOS	I.V.A	TOTAL A PAGAR
3.561.629,00	20.000,00	680.510,00	4.262.139,00

UNIVERSAL DE FIANZAS S.A.S
FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

ESTA FIANZA TIENE EL BENEFICIO DE EXCUSION DE ACUERDO AL ART 2383 DEL CODIGO CIVIL UNIVERSAL DE FIANZAS S A S NT 900 888 507-8 ES UNA COMPAÑIA AFIANZADORA, LA PRESENTE FIANZA SE EMITE CON PLENO CONOCIMIENTO Y AUTORIZACION DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN POR NORMATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRI Y COMERCIO, CUMPLIMOS CON LA OBLIGACION, LEY 1581 DE 2012 SEGURIDAD DE LA INFORMACION E INFORMATICA

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCION DE UNIVERSAL DE FIANZAS S.A.S.- CALLE 87 No.44-109 OFIC.5- EDIF. FRONTERA - BARRANQUILLA

Usuario: 409 direccion.administrativa@universaldefianzas.com www.universaldefianzas.com

Régimen común. Act.Ec.8299. Autorización Numeración de facturación Electrónica No.18764019874000. #UFFE1-UFFE 2.000. 21-10-2021 Vigencia 12 meses.

Escaneado con CamScanner

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS

Nro DE LIQUIDACIÓN: 202200036568

FECHA DE PAGO:	**BASE GRAVABLE:**	**REFERENCIA DE PAGO:**
18/07/2022 12:47:50 PM	962452703	202200130463

CONTRIBUYENTE:	**CEDULA O NIT:**
GRUPO CONSTRUCTOR CANABAL S.A.S. .	900629649

ENTIDAD CONTRATANTE:	**N° DE CONTRATO:**	**FECHA SUSCRIPCION:**
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA	20220714-001	14/07/2022

1. INFORMACIÓN DETALLADA

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$17.324.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$16.362.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$14.437.000
INTERESES DE MORA	$0
Total a Pagar:	**$48.123.000**

-18/07/2022 02:05:46 PM

CONTRIBUYENTE

202200130463

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la Gobernación www.atlantico.gov.co en el link Estampillas Liquidadas

----------GOBERNACIÓN----------

202200130463

ACTO Y/O ECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: GRUPO CONSTRUCTOR CANABAL S.A.S. .		**CEDULA O NIT:** 900629649
FECHA LIQUIDACIÓN: 18/07/2022 12:47: 50 PM	**Nro. LIQUIDACIÓN:** 202200036568	**TOTAL: $48.123.000**

-18/07/2022 02:05:46 PM

----------BANCO----------

202200130463

ACTO Y/O ECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: GRUPO CONSTRUCTOR CANABAL S.A.S. .		**CEDULA O NIT:** 900629649
FECHA LIQUIDACIÓN: 18/07/2022 12:47: 50 PM	**Nro. LIQUIDACIÓN:** 202200036568	**TOTAL: $48.123.000**

-18/07/2022 02:05:46 PM

PAGADO
PAGADO